



Resolución Jefatural

N° 172-2016-INDECI

03 de octubre 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30472, se dispuso la creación, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE), como ordenamiento centralizado de comunicación masiva cuya finalidad es orientar a la población, de forma sencilla y clara, así como de manera previa, concurrente y posterior a la ocurrencia de un desastre o una situación de emergencia o urgencia, utilizando canales de control, señalización, difusión y análogos de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la indicada Ley, asigna al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, competencia para adoptar las medidas necesarias para definir o validar el contenido de los mensajes de alerta a la población objetivo, así como disponer oportunamente la difusión de los mensajes de alerta a la población a través del SISMATE;

Que, mediante artículo 6 del Decreto Supremo N° 019-2016-MTC, Reglamento de la Ley N° 30472, Ley que dispone la creación, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE); se han asignado obligaciones al INDECI, entre las cuales se encuentra la de designar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a un responsable de la coordinación de las actividades realizadas del SISMATE;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo del D.S. N° 043-2013-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo, que depende de la Alta Dirección, responsable del diseño, desarrollo, operatividad, sostenibilidad y escalabilidad de la plataforma tecnológica institucional. Así como proponer los lineamientos en el soporte tecnológico para la Gestión Reactiva del SINAGERD;

Que, en consecuencia corresponde designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como responsable, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la coordinación de las actividades realizadas del SISMATE, en representación del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM; la Ley N° 30472, Ley que dispone la creación, implementación, operación y mantenimiento del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE), su Reglamento aprobado por D.S. N° Supremo N° 019-2016-MTC; y en uso



de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación del Secretario General, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como responsable, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la coordinación de las actividades realizadas del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias - SISMATE, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el intranet institucional.

Artículo 3°.- Remitir copia autenticada de la presente resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 4°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Manuel LOZADA Frías

Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

